

Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

V Centenario



EL NACIMIENTO DE LA MODERNIDAD

Justicia y Poder en el pensamiento
de Bartolomé de Las Casas

Ramón Darío Valdivia Jiménez



RAMÓN DARÍO VALDIVIA JIMÉNEZ

EL NACIMIENTO
DE LA MODERNIDAD

Justicia y Poder en el pensamiento
de Bartolomé de Las Casas

GRANADA, 2021

La presente obra fue la ganadora de la XV edición del Premio de investigación de la Facultad de Derecho (2021), correspondiente a la modalidad de Tesis Doctorales, y ha sido financiada íntegramente por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

El contenido de esta tesis también ha sido galardonado en VI edición del premio internacional «Bartolomé de Las Casas» otorgado por el Instituto para el estudio de las Religiones y el Diálogo Interreligioso (IRD) de la Facultad de Teología de la Universidad de Friburgo (Suiza) concedido el 17/ 8/ 2021

© Ramón Darío Valdivia Jiménez

© Editorial Comares, S.L.

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 • Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

www.comares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com

facebook.com/Comares • twitter.com/comareseditor • instagram.com/editorialcomares

ISBN: 978-84-1369-194-7 • Depósito Legal: Gr. 1110/2021

Fotocomposición, impresión y encuadernación: COMARES

SUMARIO

AGRADECIMIENTOS.....	XI
PRÓLOGO.....	XIII
INTRODUCCIÓN.....	1

SECCIÓN I EL AMANECER DE LA JUSTICIA

I LA QUERRELA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. EL ORIGEN DE LA CORRUPCIÓN.....	21
2. LAS PRIMERAS REACCIONES A LA CORRUPCIÓN.....	28
3. LA CRÍTICA DE LAS CASAS A LA CORRUPCIÓN.....	32
4. UNA «CESIÓN» A LA CORRUPCIÓN.....	38
5. UN PASO DECISIVO, PERO INFECUNDO.....	42
6. LA QUERRELA FINAL: EL PRELUDIO DE LA MODERNIDAD.....	47
7. CONCLUSIONES.....	55

II ÉPICA Y RETÓRICA EN LOS DISCURSOS SOBRE LA GUERRA JUSTA

1. EL DISCURSO ÉPICO COMO LEGITIMACIÓN DE LA GUERRA JUSTA.....	61
A. La contradictoria épica de la conversión.....	62
B. El requerimiento: la épica legalizada.....	65
C. La épica de la fuerza.....	71
D. La épica de los vencidos.....	81
2. LA FRÁGIL RETÓRICA DE LA PAZ.....	87
A. La retórica del paternalismo.....	88
B. La retórica académica contra la guerra.....	91
C. Una originalidad retórica.....	98

a)	<i>El estado de terror y rapina</i>	99
b)	<i>La violencia, evangélicamente injustificable</i>	103
c)	<i>Una retórica desconcertante</i>	113
d)	<i>Una retórica-épica: el recurso de la venganza</i>	116
3.	CONCLUSIONES	120

III

ORDENAR LA BARBARIE

1.	DENUNCIAR LA BARBARIE	127
A.	Los Cronistas ante la barbarie	131
B.	La Corona ante la barbarie	134
C.	La Academia ante la barbarie	135
2.	SUPERAR LA BARBARIE	144
A.	Fenomenología de la barbarie	149
B.	Legitimar la barbarie	154
3.	REPARAR LA BARBARIE	161
A.	La solución medieval	162
B.	La evolución de Bartolomé de Las Casas	167
a)	<i>La composición</i>	168
b)	<i>El valor moderno de la conciencia: Compelle restituire!</i>	173
c)	<i>El valor moderno del patrimonio: la vindictio</i>	178
C.	La barbarie ante el juicio de la historia	184
4.	CONCLUSIONES	189

SECCIÓN II

UNA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LAS INDIAS

I

LA INFLUENCIA MEDIEVAL EN EL NUEVO MUNDO

1.	LA DOCTRINA TEOCRÁTICA Y SU INFLUENCIA EN INDIAS	206
A.	El Papa como <i>Dominus Orbis</i>	209
B.	La doctrina teocrática en las Bulas alejandrinas	213
C.	La doctrina teocrática en las Juntas de Burgos de 1512	217
2.	LA DOCTRINA IMPERIALISTA Y SU INFLUENCIA EN INDIAS	225
A.	El Emperador como <i>Minister Dei</i>	226
B.	La doctrina imperialista en la Conquista y las Capitulaciones	230
a)	<i>La Conquista</i>	233
b)	<i>Las Capitulaciones</i>	234
C.	La doctrina imperialista en el Patronato Regio	237
3.	LA INFLUENCIA DE LAS DOCTRINAS MEDIEVALES EN BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	239
A.	El paternalismo de los primeros memoriales	243
B.	Las doctrinas medievales en los Tratados de 1552	250
a)	<i>La tiranía y los remedios</i>	252
b)	<i>La pretensión de la única jurisdicción eclesiástica</i>	255
c)	<i>La Retracción</i>	261
C.	La doctrina del dominio modal	262
4.	CONCLUSIONES	272

II
LA MODERNIDAD INDIANA: PACTO
CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

1.	EL PACTO CONSTITUCIONAL: ENTRE LA ESCUELA DE SALAMANCA Y LA POLÍTICA NOVOHISPANA	284
A.	Francisco de Vitoria	286
B.	Domingo de Soto	294
C.	Alonso de Veracruz	297
D.	Vasco de Quiroga	301
2.	LA DIMENSIÓN FORMAL DEL PACTO CONSTITUCIONAL PARA LAS INDIAS	306
A.	<i>De Regia Potestate</i> : la naturaleza del consenso	309
B.	<i>De Thesauris</i> : La legitimidad del consenso supera a las Bulas	315
C.	Consecuencias de la ausencia o ruptura del consenso: la tiranía	318
3.	LA DIMENSIÓN MATERIAL DEL PACTO CONSTITUCIONAL: DERECHOS HUMANOS	324
A.	El derecho a la vida	326
B.	Dignidad y promoción humana	334
C.	La integración social	337
4.	CONCLUSIONES	345
	CONCLUSIONES GENERALES	349
	BIBLIOGRAFÍA	359
1.	FUENTES	359
	<i>Obras de Bartolomé de Las Casas</i>	359
	<i>Obras Clásicas</i>	360
2.	OBRAS DE CONSULTA	363
	OTROS ÍNDICES	379
1.	TABLA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	379
2.	ÍNDICE ONOMÁSTICO	380
3.	ÍNDICE AUTORES	381

AGRADECIMIENTOS

La realización de este libro es la consecuencia de un anhelo que, desde hacía un tiempo, reconocía en mis anteriores trabajos sobre Bartolomé de Las Casas. Tras presentar una pequeña semblanza espiritual y estudiar con profundidad su concepto filosófico-teológico sobre la dimensión religiosa de la libertad, inevitablemente, me encontraba con la exigencia intelectual de profundizar en la matriz jurídica de su reflexión, que ha sido considerada por muchos como la de uno de los autores más desconcertantes del pensamiento del siglo XVI. Aunque entonces quedara atendida con suficiencia la evolución iusfilosófica del pensamiento lascasiano sobre aquel problema de la libertad, la investigación reclamaba completar con mayor detenimiento su pensamiento jurídico, faceta que en muchas ocasiones ha sido confundida con la visión política del autor. Esta deuda intelectual intenté saldarla con la elaboración de la Tesis doctoral en Derecho que llevó por título «*El nacimiento de la modernidad: Justicia y Poder en el pensamiento de Bartolomé de Las Casas (1484-1566)*», que constituye el contenido principal de esta obra. A pesar de este afán, sospecho que de su lectura podrán abrirse nuevas perspectivas de investigación, ya que el fondo inagotable de las sugerencias del obispo de Chiapas puede animar a descubrir nuevas lagunas en las que su pensamiento no haya sido completamente abordado.

Quisiera agradecer en este espacio a quienes han hecho posible que se llevara a cabo este trabajo de investigación. La primera inquietud la compartí con mis compañeros de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, especialmente con su Decano Dr. Manuel Palma Ramírez y con los profesores Álvaro Pereira y Francisco Román. Durante este tiempo me han alentado en los momentos más complejos. Pero hubiera sido imposible realizar esta investigación sin el beneplácito del, entonces, Sr. arzobispo de Sevilla, D. Juan José Asenjo Pelegrina, que me concedió todas las posibilidades para lograrlo.

La exigencia académica la imprimió desde el inicio la cálida y entusiasta inteligencia del director de aquella tesis, el profesor Fernando H. Llano Alonso, con el

que concurrieron diversas circunstancias que permitieron que su intervención fuera decisiva para que se culminara lo que se había fraguado exclusivamente como un deseo. Su acompañamiento constante, motivador y riguroso ha sido la clave para que pudiera llevarse a cabo, así como las estimulantes correcciones de la codirectora, la profesora Nieves López Santana, siempre disponible para que el nivel académico no menguara de su propósito inicial. Gracias a ambos se ha salvado la naturaleza académica de la investigación de la que, si floreciera alguna sombra, soy el único responsable. Agradezco también a quienes leyeron aquella Tesis doctoral, juzgándola tan benévola, especialmente al profesor Antonio-Enrique Pérez Luño, jurista de envergadura que motivó y alentó decididamente mi vocación por Bartolomé de Las Casas. E imprescindible para que esta misión se llevara a cabo ha sido contar con la extraordinaria eficacia de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

A lo largo del tiempo de investigación y redacción han intervenido generosamente muchas personas e instituciones a las que querría agradecer su ayuda. En primer lugar, a mi amigo Alfredo José Martínez González quien, desde la sala de estudio de la Biblioteca de Derecho, cuando comenzábamos nuestra peregrinación académica, siempre me provocó para que culminara mi currículum jurídico. También han sido muy importantes el estímulo y las correcciones de los Profesores David T. Orique de *Providence College* y de su colega del *Boston University* Rady Roldán-Figueroa, quienes con su trabajo en favor de ofrecer una nueva imagen pública del pensamiento lascasiano en el contexto anglosajón, generosamente, me han ofrecido un espacio de colaboración de indudable interés académico. No puedo olvidar a quien siempre ha sido uno de los principales valedores para mi investigación, el profesor del CSIC José J. Hernández Palomo y, especialmente a los bibliotecarios de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla. También a la profesora Marta Fernández Alcaide, del Departamento de Lengua Española de la Universidad de Sevilla, quien me enseñó nuevos giros del lenguaje y tuvo una paciente labor de corrección. Y a mis compañeros del Grado de Derecho de la Fundación San Pablo Andalucía – CEU.

Pero quienes me han sufrido especialmente durante este tiempo ha sido mi familia, de quienes aprendo cada día lo más importante de la vida: recibir y entregar el amor, así como mis colaboradores y feligreses de la Parroquia de San Roque en Sevilla.

En el proceso final de la investigación apareció trágicamente la pandemia de COVID-19, sólo Dios en su infinita sabiduría conoce cómo se puede sacar bien de tanto desamparo. Sin embargo, a El quiero agradecer la oportunidad del don de la vida y de todo lo que soy. A todos, gracias.

PRÓLOGO

Bartolomé de Las Casas (Sevilla, 1484 – Madrid, 1566) ocupa, sin duda, un lugar destacado entre los clásicos españoles de la Filosofía del Derecho del siglo XVI, que marcaron el tránsito desde la Edad Media a la Modernidad. A diferencia de los iusfilósofos que se formaron dentro de la disciplina escolástica medieval, y conforme a los cánones doctrinales de la Escuela de Salamanca, desde Francisco de Vitoria hasta Francisco Suárez, el fraile hispalense se educó y luego desarrolló su pensamiento dentro de la Orden de los Predicadores, aunque de forma bastante atípica y singular, puesto que solo en la tercera etapa de su itinerario intelectual convergería con el iusracionalismo que caracteriza a la doctrina de la Orden de los Dominicos (de la que también formaron parte Antonio de Montesinos y Pedro de Córdoba, los cuales compartieron con él una firme e insobornable actitud de denuncia contra los abusos y la violencia ejercida contra los indígenas americanos por parte de los colonizadores y encomenderos españoles).

Podría decirse que el protagonismo asumido por Las Casas con la polémica ético-jurídica sobre el Nuevo Mundo le valió tanto el reconocimiento de sus lectores, como las críticas de sus detractores, casi a partes iguales. A diferencia de otros teólogos y juristas de la época, la argumentación lascasiana trascendió los estrictos límites de la academia de su tiempo y se desmarcó por completo de las posiciones contemporizadoras, equidistantes o directamente legitimadoras del belicismo contra los indios. Su valiente posicionamiento en contra del abuso de poder, su denuncia (más o menos rigurosa, y no exenta de hibérboles) de los crímenes e iniquidades cometidas por los conquistadores, y su activismo en defensa de los derechos de los indios hizo que sus obras se copiasen y distribuyesen no solo por todos los confines del Imperio sino incluso en los territorios dominados por sus principales enemigos y rivales. A Las Casas se le acusa de haber atizado el fuego de la Leyenda Negra con sus crónicas sobre la conquista y la destrucción de Las Indias. De hecho, en un reciente *bestseller* pseudohistórico, su autora ha llegado a comparar a Las Casas con Noam Chomsky, y ha acusado a ambos autores de «haberse puesto al servicio de los prejuicios antiimperiales», simplemente para beneficiarse de la fama y convertirse en personajes históricos.

Desde la aparición en Madrid, a finales del siglo XVI, de la obra de Juan Castellanos titulada *Elegías de varones ilustres de Indias* (1589), la beligerancia y el compromiso ético demostrados por Las Casas ante el emperador Carlos V en su intercesión a favor de los indios, ha servido de fuente de inspiración para varias generaciones de dramaturgos, poetas y novelistas iberoamericanos y europeos (como Gabriela Mistral, Pablo Neruda, Ernesto Cardenal, Emilio Pacheco, Enrique Buenaventura, Miguel Ángel Asturias, Reinhold Schneider o Albert Camus). La obra lascasiana fue leída por otros pensadores posteriores que también defendieron la naturaleza humana y bondadosa de los indios (Michel de Montaigne y Jean-Jacques Rousseau), la tolerancia religiosa (John Locke y Voltaire), o la doctrina iusracionalista e irenista (Immanuel Kant). Con posterioridad a la Ilustración, la figura y la obra de Las Casas volvería a ser rescatada en el siglo XX por los primeros movimientos indigenistas surgidos en Perú y México, y su discurso contra la violencia y la injusticia resurgiría con fuerza entre algunos teólogos de la liberación (Gustavo Gutiérrez y Leonardo Boff), la filosofía del pensamiento *descolonial* (Ignacio Ellacuría y Enrique Dussel) y, ya en nuestro tiempo, también ha sido estudiado por algunos iusfilósofos especializados en la tradición iberoamericana de los derechos humanos como Jesús Antonio de la Torre Rangel y Alejandro Rosillo.

En cuanto a los estudios contemporáneos en torno al pensamiento lascasiano, existe una amplia bibliografía que frisa con los años inmediatamente anteriores y posteriores a la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América. Sin ánimo de exhaustividad, podrían citarse los trabajos de Rolena Adorno, Vidal Abril y Tzvetan Todorov, desde un punto de vista histórico-filosófico; la crítica que hace Bartolomé Clavero del genocidio y las injusticias cometidas por los conquistadores contra los indígenas americanos, desde una perspectiva histórico-jurídica; y finalmente, el estudio monográfico de Antonio Enrique Pérez Luño en torno a los clásicos españoles de la Filosofía del Derecho ante la polémica sobre el Nuevo Mundo, donde ocupa un lugar central el capítulo monográfico dedicado a Bartolomé de Las Casas.

En las dos primeras décadas del siglo XXI han proliferado las investigaciones sobre el legado intelectual ético-jurídico de Bartolomé de Las Casas (tanto favorables como adversas para el dominico hispalense), que se articulan en tres grandes líneas: la primera, iniciada por Kenneth Pennington y continuada por Alejandro Cárdenas Bunsen, profundiza en el estudio de las fuentes jurídico-canónicas del pensamiento lascasiano; la segunda, inaugurada por Enrique Dussel y proseguida por Mario Ruiz Sotelo y los ya citados Alejandro Rosillo y Jesús Antonio de la Torre Rangel reivindican la modernidad de Las Casas como defensor de la causa de los indios; y por último, la tercera línea incide en el análisis de la misión humanística y social de Las Casas promovido por David T. Orique y Rady Roldán-Figueroa.

Estas nuevas líneas de investigación en torno al pensamiento ético-jurídico de Bartolomé de Las Casas, se integran de forma armónica y multidisciplinar en la apuesta metodológica realizada por Ramón Valdivia Jiménez en el libro que tengo el honor de prologar. Entre las principales virtudes que iluminan esta obra cabe destacar el original enfoque desde el que el autor justifica la modernidad del pensamiento lascasiano, en

la medida en que esta cualidad no se hace depender solo de la adscripción al *zeitgeist* y la cultura europea del Renacimiento, sino de la sustitución de los conceptos y las categorías característicos del orden medieval por otros inspirados en los principios del humanismo y la modernidad, por la aplicación de la razón práctica y la adaptación de la idea iusnaturalista de justicia a los retos y la problemática planteada realidad del Nuevo Mundo. En otras palabras, de acuerdo con la lectura que hace el autor de la obra lascasiana, sería plausible la tesis que defiende la existencia de otra modernidad paralela a la del Viejo Mundo, surgida en América a raíz de la defensa de la racionalidad, la libertad y la dignidad de los indígenas. Esta interpretación doctrinal entroncaría con la nueva lectura emancipadora, pluralista e integradora de los derechos humanos de los pueblos indígenas, que se postula como alternativa teórica a la tradicional visión universalista-eurocéntrica.

El autor de este trabajo posee una doble formación filosófica y jurídica que le permite captar en toda su complejidad la espiritualidad y el recorrido doctrinal de Las Casas a lo largo de sus tres fases (voluntarista en su juventud, físico-cosmológica en su mediana edad y racionalista en su madurez). Si en sus dos primeras monografías Ramón Valdivia se ocupó de la dimensión religiosa de la libertad y de la biografía espiritual de Las Casas, en este nuevo libro (tercera monografía de su rica bibliografía lascasiana) se ocupa de la aproximación del obispo de Chiapas a dos conceptos centrales del Derecho: la Justicia y el Poder. En relación con el sentido que para Las Casas tiene la idea de Justicia, Ramón Valdivia nos muestra en la primera sección de este libro, titulada precisamente: «El amanecer de la justicia», cómo en sus referencias a este valor superior del Derecho y principio de la Modernidad, el dominico hispalense se alejará de las definiciones académicas y se aproximará, en cambio, a su aplicación práctica tanto a las víctimas como a los victimarios; por cuanto respecta a su concepto del Poder, tema que se aborda en profundidad en la segunda sección del trabajo, titulada: «Una constitución política para las Indias», la tesis que defiende el autor es que Las Casas trasciende el debate teórico en torno a los justos títulos del dominio español de las Indias, situándose en el sistema político de las Indias para oponerse al sistema de repartimiento de indios, la corrupción institucional y la administración de las encomiendas por sus efectos contraproducentes sobre la libertad y la dignidad de los indios.

En el libro que el atento lector tiene en sus manos se sustancian los conocimientos adquiridos sobre la filosofía jurídica de Bartolomé de Las Casas, tras múltiples e intensas jornadas dedicadas al estudio por el autor en bibliotecas y centros de investigación especializados como el Providence College de Boston (Massachusetts), la Universidad Pontificia Gregoriana (Roma) y la Universidad Pontificia Lateranense (Roma). Los resultados obtenidos por Ramón Valdivia al término de su segunda tesis doctoral, que tuvo la satisfacción de codirigir junto a la Profesora Nieves López Santana, fueron brillantemente defendidos el 23 de octubre de 2020, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, y obtuvo la máxima calificación de una comisión presidida por el Profesor Antonio Enrique Pérez Luño (Catedrático de Filosofía del Derecho), y formada por los profesores Rafael de Asís Roig (Universidad

Carlos III de Madrid), Ángeles Solanes Corella (Universidad de Valencia), María del Carmen Barranco Avilés (Directora del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de Las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid), y Alfredo José Martínez González (Universidad de Sevilla).

En términos académicos, estimo que el principal valor de este libro de Ramón Valdivia no solo estriba en el hecho de reivindicar la modernidad del legado iusfilosófico lascasiano, tampoco radica exclusivamente en el meritorio *aggiornamento* que hace de los estudios realizados en torno al debate doctrinal sobre el Nuevo Mundo, ni en su rigurosa relectura del papel desempeñado por el Obispo de Chiapas en la introducción de cuestiones fundamentales de la doctrina del Derecho natural como la teoría de la justicia y la legitimidad del poder, sino en el diálogo que ha conseguido establecer con un clásico de la Filosofía del Derecho como Las Casas, quien seguramente ha sido un autor más citado que leído a lo largo de la historia del pensamiento jurídico. A propósito de la condición de clásico de Bartolomé de Las Casas, creo que el libro de Ramón Valdivia encaja a la perfección la definición que de este concepto hizo Italo Calvino en su ensayo *Perché leggere i classici* (1991): «Es clásico lo que persiste como ruido de fondo incluso allí donde la actualidad más incompatible se impone». En este sentido, la aproximación a la obra iusfilosófica lascasiana a través del estudio monográfico de Ramón Valdivia nos indica que, en una época como la actual, en la que se vuelven a levantar muros de para separar a personas, se margina al diferente, y en la que el discurso de la intolerancia prevalece sobre el consenso político y la solidaridad, tal vez sea oportuno, hoy más que nunca, nuestro reencuentro con precursores de la doctrina de los derechos humanos como Bartolomé de Las Casas para recuperar la ética del humanismo cosmopolita, la educación para la paz, la defensa cívica de la justicia social, el respeto a los principios del Derecho, y el compromiso cívico con las libertades y los valores democráticos que inspiran el Estado de Derecho.

FERNANDO H. LLANO ALONSO
Catedrático de Filosofía del Derecho
Universidad de Sevilla

2. ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Acosta, José:** 78, 80, 81, 121, 360, 377.
- Agustín, san:** 60, 64, 66, 75, 94, 103, 164, 167, 171, 207, 360.
- Alfonso X:** 51, 163, 206, 209, 216, 230, 231, 232 360.
- Aquino, Tomás de:** 35, 38, 60, 111, 112, 151, 158, 165, 166, 170, 173, 178, 211, 224, 252, 267, 285, 287, 288, 320, 362, 363.
- Aristóteles:** 62, 72-74, 111, 112, 156, 158, 171, 229, 230, 245, 262, 288, 311, 320, 360.
- Baldo degli Ubaldis:** 55, 118, 165, 242, 315, 316, 321.
- Bartolo de Sassoferrato:** 52, 155, 227, 228, 242, 252, 264, 322.
- Carlos V:** XIV, 15, 26, 33, 34, 19, 30, 37, 43, 44, 47, 48, 50, 53, 57, 71, 79, 80, 123, 134, 135, 140, 167, 171, 173, 188, 225, 226, 229, 233, 236, 245, 246, 250, 251, 288, 291, 294, 330, 342, 351, 365, 367, 371, 374, 376.
- Carranza, Bartolomé:** 48-50, 72, 177, 198, 247, 260, 295, 376.
- Cicerón:** 66, 103, 105, 123, 146, 171, 288, 323, 360, 371.
- Felipe II:** 15, 25, 47-51, 57, 84, 113, 127, 135, 140, 181, 186, 192, 234, 239, 262, 265, 267, 307, 309, 367, 374, 375.
- Fernández de Oviedo, Gonzalo:** 21, 68, 130, 133, 154, 185, 188, 231, 305, 335, 340, 361, 364, 369, 376.
- Jiménez de Cisneros, Francisco:** 28, 30, 31, 33, 37, 38, 244, 248, 334, 341, 342, 355, 356, 360, 368.
- López, Gregorio:** 51, 70, 101, 143, 313, 375.
- López de Palacios Rubios, Juan:** 68, 69, 93, 220-223, 225, 238, 246, 248, 255, 262, 264, 316, 361, 365.
- Mair, John:** 70, 71, 110, 113, 137, 221, 229, 230, 268, 285, 287, 294, 361, 364.
- Montesinos, Antonio:** XIII, 29, 32, 33, 56, 62, 67, 70, 77, 88, 89, 122, 125, 131, 167, 168, 199, 218, 219, 222, 245, 246, 284, 285, 319.
- Motolinía:** 7, 78-80, 121, 185, 245, 361, 368, 373.
- Ockham, Guillermo de:** 227, 229.
- Ovando, Nicolás de:** 24-26, 45, 65, 133, 236, 254, 272, 307, 375.
- Quiroga, Vasco de:** IX, 6, 89, 95, 280, 297, 301-306, 335, 339, 345, 353, 362, 364, 369, 375, 377.
- Reyes Católicos:** 19, 21, 22, 24, 27, 48, 62-65, 68, 75, 90, 118, 129, 179, 185, 190, 202, 203, 213, 214, 216, 217, 220, 222, 223, 225, 231, 232, 236-240, 244, 265-267, 273, 274, 277, 296, 316, 325, 327, 360, 365, 371, 375.
- Sepúlveda, Juan Ginés de:** 7, 15, 70-78, 81, 84, 94, 99, 110-113, 115, 116, 121, 135, 139-146, 152-155, 157, 160, 178, 186, 198-200, 219, 230, 233, 268, 282, 296, 300, 306, 311, 340, 362, 364, 366, 367, 371, 372.
- Soto, Domingo de:** IX, 72, 88, 91, 94, 122, 123, 142-143, 145, 146, 148, 157, 165, 170, 174, 180, 197-199, 240, 252, 281, 286, 294-298, 320, 345, 353, 362, 364 367, 374.
- Veracruz, Alonso de:** IX, 6, 77, 88, 89, 94, 95, 97, 98, 122, 123, 146, 188, 199, 200, 279, 280, 286, 288, 292, 297, 298-301, 304, 306, 332, 335, 339, 345, 353, 362, 364, 366, 370, 372, 373, 375, 377.
- Vitoria, Francisco de:** IX, XIII, 15, 17, 20, 39, 66, 70-72, 87, 88, 91-98, 112, 113, 122, 135-148, 157, 160, 168, 170, 174, 183, 196, 198, 199, 207, 208, 212, 222, 234, 249, 250-252, 259, 279, 281, 285-298, 301, 306, 310, 313, 320, 325, 345, 353, 362, 363-375, 377.

3. ÍNDICE AUTORES

- Adorno, Rolena:** XIV, 5, 198, 244, 363.
Bacelli, Luca: 116, 139, 242, 267, 364.
Bettetini, Andrea: 165, 166, 364.
Beuchot, Mauricio: 5, 6, 70, 188, 230, 282, 283, 351, 364.
Bobbio, Norberto: 59, 60, 99, 364.
Brufau Prats, Jaime: 94, 142, 143, 197, 294, 296, 362, 365.
Cantú, Francesca: 165, 169, 173, 175, 251, 365.
Cárdenas Bunsen, José Alejandro: XIV, 6, 148, 198, 244, 246, 271, 306, 313, 361, 365.
Carrillo Cázares, Alberto: 61, 82, 84, 86, 91, 95, 98, 280, 365.
Castañeda, Felipe: 62, 78, 375.
Castañeda, Paulino: 7, 70, 78, 207-209, 211, 212, 220, 221, 223-225, 227, 255, 268, 295-297, 359, 365.
Castilla Urbano, Francisco: 127, 139, 185, 187, 287, 366.
Clavero, Bartolomé: XIV, 5, 13, 43, 82, 84-86, 101, 114, 115, 181, 189, 192, 200, 241, 332, 333, 36.
Costa, Pietro: 209, 227, 228, 366.
Dussel, Enrique: XIV, 5, 6, 201, 283, 367.
Ērdo, Peter: 139, 174, 205, 206, 237, 367.
García-Gallo, Alfonso: 5, 43, 215, 235, 361.
Garzón Valdés, Ernesto: 200, 239, 240, 368.
Greer, Margaret: 128, 240, 369.
Grossi, Paolo: 205, 226, 270, 310, 312, 369.
Giménez Fernández, Manuel: 5, 17, 26, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 41, 64, 219, 248, 368.
Hanke, Lewis: 60, 68, 90, 186, 224, 252, 369.
Jáuregui, Carlos: 130, 244, 246-248, 327, 334, 370.
Konetzke, Richard: 22, 129, 233, 370.
León-Portilla, Miguel: 83, 333, 370.
Llano Alonso, Fernando H: XI, XVI, 2, 66, 103, 195, 229, 249, 287, 288, 291, 292, 371.
Lohmann Villena, Guillermo: 170, 177, 178, 183, 371.
Maravall, José Antonio: 168, 247, 266, 278, 371.
Marrero-Fente, Raúl: 13, 16, 23, 80, 130, 375.
Milazzo, Lorenzo: 92, 136, 287, 289, 290, 372.
Monahan, Arthur P: 312, 372.
Muñoz Machado, Santiago: 46, 72, 73, 372.
Nuzzo, Luigi: 60, 68, 69, 110, 146, 373.
Orique, David T: XII, XIV, 6, 15, 37, 100, 116, 119, 144, 160, 175-177, 186, 238, 247, 257, 259, 327, 365, 370, 372, 373, 375, 377.
Parish, Helen-Rand: 107, 175, 198, 244, 245, 373.
Peces-Barba, Gregorio: 11, 201, 327, 373.
Pennington, Keneth: XIV, 5, 198, 244, 309, 315, 373.
Pérez Fernández, Isacio: 5, 67, 148, 177, 251, 259, 341-343, 359, 373.
Pérez Luño, Antonio-Enrique: XII, XIV, XV, 1, 3, 5, 8, 14, 55, 73, 91, 187, 196, 240, 282, 285, 286, 292-294, 309, 324, 325, 337, 374.
Pietschmann, Horst: 25, 235, 374.
Rawls, John: 16, 311, 375.
Restrepo, Luis Fernando: 62, 375.
Roca Barea, Elvira: 186, 189, 225, 226, 375.
Rosillo Martínez, Alejandro: XIV, 6, 89, 280, 283, 285, 293, 297, 298, 301, 302, 304, 313, 351, 375.
Ruíz Sotelo, Mario: XIV, 6, 89, 201, 351, 375.
Solodkow, David: 247, 248, 327, 334, 370.
Tierney, Brian: 227, 229, 287, 288, 315, 376.
Todorov Tzvetan: XIV, 5, 123, 145, 149, 240, 376.
Tomás y Valiente, Francisco: 27, 46-48, 51, 226, 369, 376.
Torre Rangel, Jesús Antonio de la: 10, 66, 170, 181, 206, 285, 302, 356, 385.
Varela, Consuelo: 24, 64, 65, 129, 187, 238, 360, 377, .
Zavala, Silvio: 22, 23, 44, 46, 67, 251, 303, 362, 377.

Este trabajo de investigación aborda el ingreso en la modernidad del discutido polemista, teólogo, filósofo, político y jurista Bartolomé de Las Casas mediante dos argumentos que reflejan su pensamiento jurídico-político: la justicia y el poder.

El punto de partida de la genialidad del dominico sevillano fue tomar en serio la acusación de la injusticia que estaban sufriendo los indígenas que, en su momento, hicieron los primeros dominicos llegados a las Indias. Mas no le bastó con acusar el golpe de conciencia, sino que se propuso como objeto vital derrocar el sistema de corrupción que, bajo el signo de la divina providencia, se enmascaraba por los poderes del momento: seculares y religiosos.

Esta obra defiende que su peculiar concepto de guerra justa se asemeja más a los criterios contemporáneos de defensa de las víctimas que a las posiciones de legitimación de dominio cultural que defendieron autores tan relevantes en su momento como Juan Ginés de Sepúlveda. Y, frente a las tesis deshumanizadoras de sus adversarios, demuestra cómo Las Casas no sólo se limitó a defender a los indios, sino que provocó a la sociedad de su tiempo, culpabilizando del delito de barbarie a quienes se erigían como los defensores de la civilización.

Desde la perspectiva política, el autor descubre cómo los planteamientos de Bartolomé de Las Casas sobre la participación ciudadana en el poder y su propuesta de integración de las minorías alentaron una cultura humanista que hoy reconocemos como los Derechos humanos, y que podemos percibir más avanzada y lúcida que la que ofrecieron tanto sus contemporáneos de la Escuela de Salamanca, como los referentes ilustrados europeos del siglo XVIII.

RAMÓN DARÍO VALDIVIA JIMÉNEZ es sacerdote de la Archidiócesis de Sevilla, doctor en Derecho (Sevilla, 2020) y Filosofía (Roma, 2008). Actualmente imparte varias disciplinas del ámbito de la Filosofía Social y la Fenomenología de la Religión en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla. También es Profesor de Teoría y Filosofía del Derecho en el Centro de Estudios Universitarios *Cardenal Spínola*, agregado a la Universidad de Sevilla. Ha trabajado en la obra de Bartolomé de Las Casas con un estudio sobre su concepto de libertad religiosa en *Llamado a la misión pacífica. La dimensión religiosa de la libertad en Bartolomé de Las Casas* (CSIC – Universidad de Sevilla – Diputación de Sevilla, 2010) y una pequeña *biografía espiritual* (Fundación *Enmanuel Mounier*, 2012). También participa como investigador en proyectos sobre bioderecho.

